

CONCEPTO DEL SUPERVISOR | AVANCE MES DE AGOSTO 2025

Contrato No. CO1.PCCNTR.7472044

1. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones asignadas como **Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7472044**, suscrito con el señor **Diego Alexander Campiño Toro**, se realizó la revisión del **Informe Mensual de Ejecución Contractual** correspondiente al mes de agosto de 2025, junto con el anexo de **Evidencias de Ejecución**.

La verificación se efectuó a la luz de lo dispuesto en la **Guía GFPI-G-013 – Ejecución de la Formación Profesional Integral**, el **Reglamento del Aprendiz SENA** y demás disposiciones normativas relacionadas con la gestión de la formación profesional integral y la ejecución contractual Colombiana.

2. Evaluación de Cumplimiento

2.1 Ejecución de la Formación

- Se impartieron actividades formativas en las fichas de los programas **Análisis y Desarrollo de Software y Reparación de Maquinaria Agrícola**, con resultados de aprendizaje definidos y registrados.
- No obstante, se identifican diferencias entre lo consignado en el informe y lo registrado en el anexo de evidencias, lo que podría configurar **posibles incumplimientos en la trazabilidad y coherencia documental** exigida en el marco de la GFPI-G-013.

2.2 Portafolio de Evidencias

- El contratista informa haber realizado gestión en **Sofía Plus y Zajuna**, sin embargo, en el anexo de evidencias se indica que “durante este mes no se ejecutó esta obligación”.
- Esta situación genera **posible incumplimiento en la construcción y registro del portafolio del instructor**, requisito fundamental para garantizar el seguimiento académico y la verificación de los procesos formativos.

2.3 Concertación y Permanencia

- En el mes evaluado no se reportaron actividades de concertación con los aprendices, ni en formación titulada o complementaria, ni de permanencia de aprendices.
- De acuerdo con la GFPI-G-013, estas fases son indispensables para contextualizar al aprendiz y generar acciones que promuevan la motivación y la retención.
- La no ejecución de dichas actividades podría constituir un **posible incumplimiento reiterado en la integralidad de la ejecución formativa**.

2.4 Valoración de Aprendizajes

- Se registra valoración de resultados en el programa **Gestión Agroempresarial – Ficha 2886653**, lo cual se ajusta parcialmente a lo dispuesto en la GFPI-G-013.
- Sin embargo, se requiere mayor claridad y consistencia entre los juicios de evaluación y las evidencias presentadas no concertadas y presentadas por los aprendices.

2.5 Participación en Espacios de Concertación

- Aunque el contratista ha sido invitado a reuniones con el **Equipo Pedagógico de Centro** y el **equipo ejecutor del programa ADSO**, no se ha contado con su respuesta o participación.
- Esta ausencia dificulta la articulación pedagógica y limita la posibilidad de generar planes de mejora conjunta.

3. Observaciones Reiterativas

1. Persisten **posibles incumplimientos reiterados** en lo relacionado con diversas responsabilidades en la ejecución contractual.
2. Se mantienen **inconsistencias entre informe y evidencias**, lo que afecta la suficiencia y coherencia del reporte mensual.
3. La no participación en espacios de concertación evidencia una **falta de articulación con la dinámica institucional** y con los equipos académicos.

4. Se reitera la importancia de que el contratista conozca y aplique los lineamientos institucionales dispuestos en los canales oficiales del SENA.

4. Concepto del Supervisor

Con fundamento en lo anterior:

- Se emite concepto de **CUMPLIMIENTO PARCIAL, CON POSIBLES INCUMPLIMIENTOS REITERADOS** en la ejecución del objeto contractual.
- Se recomienda a la **Sub dirección de centro y al equipo jurídico** realizar una **revisión detallada del contrato**, considerando la reiteración de las observaciones aquí señaladas.
- Se insiste en que el contratista debe **apropiarse de los lineamientos institucionales** para los cuales fue contratado, en especial los establecidos en la **Guía GFPI-G-013**, y reportar sus actividades con evidencia suficiente y coherente.

Migdonio Dediego Jaramillo

Supervisor Contrato No. CO1.PCCNTR.7472044

Coordinador Académico